## Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS ESCOBAR, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 22 AL 24 DE AGOSTO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "18ª REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE LA CICAD/OEA".

Asunción, 18 de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGAE/Nº 211/17 del 14 de agosto de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Luis Carlos Escobar, funcionario de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 24 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la "18ª Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda CICAD/OEA"; y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia cón los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor Luis Carlos Escobar, funcionario de la Dirección de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 24 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la "18ª Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda CICAD/OEA".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

 $N^o$